



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN C.S.N°: 665/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°1712/2022, la Ley de Educación Superior N°24.521, el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales (Decreto N°1246/2015), el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, el Reglamento Docente (Resolución C.S. N°103/2019), el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes (Resolución C.S. N°443/2022); y

CONSIDERANDO:

Que para la Universidad Nacional de Avellaneda resulta imperioso reconocer la importancia institucional de las laborales académicas de docencia, investigación, extensión, vinculación y gestión.

Que la puesta en marcha de la carrera académica favorece la radicación de los y las docentes en la institución, beneficiando y potenciando la relación de pertenencia, la cual constituye un valor característico de nuestra misión institucional.

Que la carrera académica garantiza el acceso, permanencia y/o modificación en la categoría académica hasta el retiro del ámbito universitario de acuerdo con los fines expresados en el estatuto de la UNDAV.

Que la carrera académica constituye un conjunto de definiciones, normas y procedimientos que regulan las funciones académicas y establece los requisitos y criterios que permiten la evaluación de desempeño para

el personal docente de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la misma resguarda el desarrollo de las trayectorias formativas y al mismo tiempo contribuye al aseguramiento de la calidad de la enseñanza.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que apruebe la carrera académica para el personal docente de la Universidad Nacional de Avellaneda, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CIV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que las Comisiones Permanentes de Enseñanza e Investigación y Administración y Gestión del Consejo Superior han tomado la intervención que les compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la carrera académica para el personal docente de la Universidad Nacional de Avellaneda, en un todo de acuerdo con el Anexo I que forma parte integral de la presente resolución.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO N°2: Aprobar los instrumentos para el desarrollo de la carrera académica presentes en los Anexos A, B, C, D, E, F y G que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°3: Encomendar a la Secretaría Académica la elaboración de los mecanismos para el desarrollo de la carrera académica de los docentes preuniversitarios en la UNDAV.

ARTÍCULO N°4: Encomendar a la Secretaría Académica el desarrollo de los procedimientos y mecanismos para el abordaje de las situaciones de los y las docentes ordinarios/as al momento de la emisión de la presente.

ARTÍCULO N°5: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, a todas las Secretarías, Departamentos y dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°:665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO I

CARRERA ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE GRADO Y PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 1°: El presente anexo establece las condiciones y modalidades a través de las cuales se regirá la Carrera Académica para los y las docentes ordinarios/as de las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°: La Carrera Académica se concibe como un sistema en el cual se establece la permanencia y la promoción del personal docente ordinario desde su ingreso a la misma; fomenta y garantiza la idoneidad y excelencia del cuerpo académico; se basa en políticas institucionales que facilitan las actividades de actualización y perfeccionamiento a la vez que promueven su sentido de pertenencia y de compromiso con el prestigio de la Universidad, al tiempo que orienta el crecimiento académico individual al más alto nivel de exigencia.

ARTÍCULO 3°: El ingreso a la carrera académica se hace efectivo a partir de la designación de el/la docente como ordinario/a. El mismo se realiza a través de concurso público y abierto de antecedentes y oposición en base a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes de carreras de pregrado y grado.

ARTÍCULO 4°: La permanencia en el cargo que el/la docente ordinario/a hubiere alcanzado estará sujeta a los mecanismos de evaluación de desempeño previstos en este anexo, siempre y cuando:

a) No esté comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, sea por haber sido exonerado/a o cesanteado/a de la

administración pública nacional, provincial o municipal por justa causa.

b) No haya sido condenado/a como autor/a, partícipe en cualquier grado, instigador/a o encubridor/a de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidios, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro que por su entidad constituya violaciones a los derechos humanos, de las mujeres, niños/as y minorías identitarias y/o delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 5°: El ascenso en la categoría y/o dedicación alcanzadas se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 6°: La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 7°: Las distintas categorías que se establecen para los y las docentes en el Reglamento Docente de nuestra universidad, son:

- a) Profesor/a Titular.
- b) Profesor/a Asociado/a
- c) Profesor/a Adjunto/a
- d) Profesor/a jefe/a de Trabajos Prácticos
- e) Profesor/a Ayudante

Los requisitos para acceder a las mencionadas categorías como así también las funciones inherentes a esos cargos, son los establecidos en el Reglamento Docente de la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO 8°: La actividad académica universitaria comprende el desarrollo de las siguientes funciones, de acuerdo con el Reglamento Docente.

- a) Docencia:

La planificación de actividades en función de la categoría, la preparación y desarrollo de las clases y talleres, la preparación de programas y/o materiales de asignatura o áreas de conocimiento, la preparación y corrección de evaluaciones, las gestiones administrativas vinculadas a la asignatura o a la carrera, las reuniones de equipo docente, área o departamento, la presentación de informes, la supervisión de prácticas profesionales, tesinas, tesis de grado y trabajo final de carrera, la formación de recursos humanos y la producción de materiales didácticos, armado, ensayo y confección de guías de los trabajos de laboratorio así como el control del funcionamiento del equipamiento e instrumental.

El desempeño de estas funciones puede llevarse a cabo en diversas instancias curriculares (grado, pregrado) y bajo diferentes modalidades (presencial, virtual).

b) Investigación:

La elaboración de materiales, documentos publicaciones, evaluación y/o difusión e informes de sistematización; La dirección y participación en programas y/o proyectos radicados y acreditados por la UNDAV y/o por diversos organismos científicos; La dirección y formación de estudiantes; La dirección y/o participación en convenios de asistencia técnica y transferencia tecnológica avalados por la UNDAV.

c) Extensión:

El intercambio de saberes con distintos sectores y organizaciones de la comunidad; la elaboración de materiales, documentos e informes de sistematización, evaluación y/o difusión, publicaciones; La dirección y participación en programas y/o proyectos acreditados por la UNDAV y/o diversos organismos científicos; La dirección y formación de estudiantes fuera del espacio curricular, E. La dirección y/o participación en convenios de asistencia técnica y transferencia tecnológica avalados por la UNDAV.

d) Vinculación y Transferencia:

Planificación y realización de estudios e investigaciones; Las actividades de complementación, cooperación y articulación intra e interinstitucional; La elaboración de material, documentos e informes de sistematización, evaluación y/o difusión de actividades, vinculadas a establecer nexos productivos de cooperación y colaboración científico-tecnológica con instituciones y/u organizaciones sociales.

e) Gestión: Actividad de gestión académica, de investigación, extensión, vinculación y transferencia, así como la participación en órganos de gobierno de la universidad, participación en comisiones de evaluación, reforma curricular, proyectos académicos vinculados al cargo docente y participación en actividad gremial.

f) Evaluación: Comprende la integración de jurados, tribunales académicos y la intervención en comisiones de evaluación y autoevaluación institucional.

ARTÍCULO 9°: La UNDAV entiende a la evaluación como un proceso permanente y fundamental en la instrumentación de la Carrera Académica. Es un recurso pedagógico y de gestión que estimula la mejora continua de las actividades académicas que desarrolla el/la docente según cargo concursado.

ARTÍCULO 10°: La evaluación comprende aquellas dimensiones que recuperan las actividades académicas que desarrolla el/la docente según cargo concursado. Las mismas permiten considerar aspectos cualitativos y cuantitativos que dan cuenta de su integralidad, a saber:

I. Cumplimiento de actividades académicas en función del cargo:

Las Unidades Académicas fijarán prioridades y lineamientos para la formulación de la planificación de las actividades académicas desarrolladas por los y

las docentes ordinarios/as, en las mismas se debe detallar las actividades comprometidas para cada uno de ellos/as y deberán constar en el acta de la reunión del Consejo Departamental en la que se trate el tema.

II. Cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas:

Se entiende por obligaciones conexas aquellas emanadas del cumplimiento de las funciones del cargo, como ser: asistencia a reuniones convocadas por el departamento, presentación de informes o documentación solicitados por la autoridad competente o realización de actividades encomendadas por la unidad académica y/o otras actividades concernientes al cargo.

ARTÍCULO 11°: Los instrumentos e insumos que se tendrán en cuenta para la evaluación de desempeño de las actividades académicas serán:

- a) Currículum vitae actualizado con carácter de declaración jurada (Cvar o Coneau Global).
- b) Informe de Autoevaluación en función del cargo.
- c) Informe del director/a o coordinador/a de carrera o áreas con aval Departamental.
- d) Informe de actividades académicas de investigación, extensión, vinculación y transferencia, gestión y/o evaluación, con aval correspondiente.
- e) Encuestas a estudiantes.
- f) Encuesta a el/la docente.
- g) Programa/s de la/s asignatura/s.

ARTÍCULO 12°: El/la docente deberá presentar cada dos (2) años a partir de su designación, los insumos e instrumentos a la Unidad Académica en la que radica su cargo.

El/la docente tendrá acceso a todos los instrumentos e insumos relacionados con la evaluación de su cargo.

ARTÍCULO 13°: Con el objeto de mantener su condición de docente ordinario/a éste será notificado, por la Unidad Académica, seis meses antes del vencimiento del concurso.

ARTÍCULO 14°: En caso que el/la docente haya solicitado licencia y, la misma haya sido otorgada se prorrogará su designación como ordinario por ese período.

ARTÍCULO 15°: El/la docente solicitará por nota al Departamento su evaluación, conforme al plazo determinado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 16°: El Consejo Departamental tratará la solicitud y presentará los informes bianuales ante la Secretaría Académica, que continuará con el procedimiento.

ARTÍCULO 17°: Cada Unidad Académica establecerá los mecanismos y responsables de la guarda de los informes e instrumentos presentados por el personal docente ordinario.

ARTÍCULO 18°: La Secretaría Académica implementará los mecanismos para el desarrollo de la evaluación, conforme a lo elevado por el Consejo Departamental.

ARTÍCULO 19°: La evaluación a los fines de dar cumplimiento del presente, estará a cargo de un tribunal evaluador.

ARTÍCULO 20°: El tribunal será designado por el Rector y estará constituido por un/una (1) docente del Departamento que corresponda, un/una (1) docente Externo/a disciplinar y un/una (1) miembro designado por la Secretaría Académica.

A solicitud del gremio o del/la docente a evaluar, se deberá incorporar un/una veedor/a gremial docente.

Asimismo, y por las mismas vías se designarán igual número de miembros suplentes.

ARTÍCULO 21°: Los miembros del tribunal deben ser o haber sido docentes regulares u ordinarios con categorías no inferiores al cargo a evaluar o, excepcionalmente, por personas de idoneidad indiscutible que si bien no reúnan la condición anterior garanticen la mayor imparcialidad y máximo nivel académico.

ARTÍCULO 22°: El Tribunal desarrollará su tarea con la documentación completa correspondiente a el/la docente a evaluar (debe contemplar todos los ítems indicados y los informes bianuales del docente, observando su evolución dentro del período de designación).

ARTÍCULO 23°: El dictamen del Tribunal será debidamente fundado y contemplará las dimensiones presentes en el Art. 10, incluyendo una entrevista con el docente. El mismo deberá estar firmado por todos/as los/as miembros indicando las disidencias que pudieran producirse.

La resolución del Tribunal será notificada fehacientemente a el/la docente dentro de las 48 hs.

ARTÍCULO 24°: La conclusión del dictamen será resumida de acuerdo con la siguiente calificación:

- a) Aprobado
- b) Desaprobado

ARTÍCULO 25°: Cuando el dictamen fuera aprobado el Tribunal elevará a la Secretaría Académica el mismo y ésta solicitará al Consejo Superior la continuidad en su designación en el cargo por un nuevo periodo.

ARTÍCULO 26°: Cuando el dictamen fuera desaprobado el Tribunal lo elevará a la Secretaría Académica. El/la docente podrá solicitar revisión del dictamen de desaprobación en caso de requerirlo, acompañando dicho pedido, de su correspondiente fundamentación.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

La Secretaría Académica a través de un informe fundado, lo remitirá al Consejo Superior, a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 27°: Con carácter excepcional, los Consejos Departamentales podrán solicitar a la Secretaría Académica una ampliación de dedicación fundamentando su propuesta en:

- 1) Los informes presentados bianualmente por los docentes en su evaluación de desempeño.
- 2) El área de conocimiento correspondiente.
- 3) Las proyecciones de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 28°: El pedido de excepción deberá constar en los informes elaborados por la Dirección de la Carrera en coincidencia con la segunda presentación bianual elaborada por el/la docente.

ARTÍCULO 29°: La Secretaría Académica desarrollará un informe técnico que elevará al Rector para que dictamine con relación a su factibilidad.

ARTÍCULO 30°: A partir del informe de factibilidad y en caso de ser considerado favorable, será evaluado por el tribunal, en un todo de acuerdo con el Art. 22 del presente.

RESOLUCIÓN C.S. N°:665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ANEXO A

**Curriculum vitae actualizado con carácter de declaración
Jurada**

CVar o CONEAU Global

RESOLUCIÓN C.S. N°:665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ANEXO B

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

DEPARTAMENTO:

AÑO ACADÉMICO:

ASIGNATURA:

FECHA:

DOCENTE:

CARGO:

En primer lugar, se le solicita que califique su desempeño en los aspectos Señalados de acuerdo con la escala propuesta.

0=Insuficiente 1=Regular 2=Bueno 3= Muy Bueno 4=Excelente

Puntaje	0	1	2	3	4
Cumplimiento de actividades conexas a la actividad académica:					
Asistencia regular y puntualidad al llegar y al retirarse de las clases					
Cumplimiento de la normativa institucional					
Presentación de informes y documentación solicitada					
Asistencia a reuniones de equipo y Departamento					
Realización de actividades encomendadas por el Departamento					
Desempeño frente a estudiantes. Consigne:					
Cumplimiento de los objetivos asignados					
Cumplimiento del desarrollo de los temas y actividades asignados					
Variedad en las técnicas de trabajo en clases					
Uso de recursos bibliográficos previstos					
Uso de los recursos didácticos previstos					
Cumplimiento de la propuesta de evaluación planificada					
Vínculo con los estudiantes					
En función de los ítem precedentes, asígnese un puntaje global:					
¿Cómo evalúa su desempeño en clase?					

Aclaraciones que desee realizar:

A continuación, **se le solicita que informe el grado de logro de** realización de las actividades académicas programadas por usted.

A-DOCENCIA:

A.1.-Innovaciones que anuncio que iba a introducir en el desarrollo de su actividad durante el año:

A.2.-Otros aspectos que quiera agregar

B-FORMACION:

B.1.-Actividades de formación, actualización o perfeccionamiento, carreras de grado o posgrado que dijo que iba a cursar en el año.

B.2.-Otros aspectos que quiera agregar

En el caso que Usted haya desarrollado o desarrollará actividades de las siguientes funciones sustantivas consigne lo correspondiente:

C- INVESTIGACION Y DESARROLLO:

C.1.- Proyectos en los que interviene o intervendrá en el presente ciclo lectivo, indicando su grado de participación (director, Investigador, Becario, etc.):

C.2.- Proyectos en desarrollo indicando su grado de participación (Director, Investigador, Becario, etc.), así como fecha de inicio y finalización previstas:

C.3.- Otros aspectos que quiera agregar

D-EXTENSION:

D.1.- Actividades/ Proyecto que declaro que iba a encarar

D.2.- Participación en actividades/ Proyectos organizados por terceros que declaro.

D.3.- Otros aspectos que quiera agregar.

E-GESTION Y GOBIERNO:

E.1.- Actividades de responsabilidad institucional, encomendada por el Consejo Departamental o Superior.

E.2.-Otros aspectos que quiera agregar

F- VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

F.1 Actividades/ Proyectos en los que interviene o intervendrá.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

F.2 Otros aspectos que quiera agregar.

G- EVALUACIÓN

G.1 Integró jurados, tribunales o comisiones de evaluación y/o autoevaluación institucional

Firma y Aclaración

RESOLUCIÓN C.S. N° :665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO D

Informe de Actividades Académicas realizadas durante el período que se evalúa

Estimado Docente, en esta grilla Ud. deberá detallar si ha realizado actividades académicas en algunas de las siguientes funciones presentadas en cada inciso de la misma.

La descripción del alcance de cada una de estas actividades la podrá encontrar con mayor grado de desagregación en el artículo 8 de la Resolución de Carrera Académica para el Personal Docente.

Se deberá consignar en esta grilla la actividad, su calidad de participación en la misma (autor/e, director/a/e, coordinador/a/e, evaluador/a/e, expositor/a/o, participante, etc.), fecha de realización, lugar, institución, y todo dato pertinente para situar la actividad descrita.

Asimismo, se deberá acompañar la correspondiente **certificación** de dicha actividad cuando se tratase de actividades académicas realizadas por fuera de la UNDAV, o bien, el **aval** correspondiente de la Secretaría o Departamento de la UNDAV en el caso de ser una actividad realizada dentro de nuestra Institución.

Ejemplos: si Ud. ha sido comentarista en una Jornada Científica en otra Universidad o Institución, deberá acompañar el certificado firmado por dicha Institución en el que conste su participación como tal en dicha Jornada.

Si Ud. ha participado en alguna actividad dentro del ámbito de nuestra universidad (UNDAV), por ejemplo, ha sido evaluador/a/e de una Convocatoria en nuestra Universidad o ha postulado como investigador/a/e a alguna Convocatoria deberá presentar el Acta firmada de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica Institucional como Aval. En igual sentido, si Ud. participó de una Jornada organizada por alguno de nuestros Departamentos deberá acompañar entonces el Aval (certificación firmada por las autoridades departamentales correspondientes). De esta manera, por Aval se entiende la firma que emane del órgano de la UNDAV que haya propiciado dicha actividad plasmada en el acta o resolución o certificación, de acuerdo a lo que corresponda.

A. Actividades de Investigación	Presenta aval y/o certificación	
	Sí	No
B. Actividades de Extensión		
C. Actividades de Vinculación y Transferencia		
D. Actividades de Gestión		
E. Actividades de Evaluación		



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

F. Otras actividades (de formación, capacitación)		

RESOLUCIÓN C.S. N° :665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO E
Encuesta a estudiantes

1.- MODALIDAD Y DESARROLLO DE LAS CLASES:

1.1.1 - El 1° día de clases, el docente ¿Entregó la planificación de la asignatura?	Sí	No
1.1.2 - ¿Comunicó los objetivos de la asignatura?	Sí	No
1.1.3 - ¿Comunicó el cronograma de clases y evaluaciones de la asignatura?	Sí	No
1.1.4 - ¿Comunicó qué evaluaría y cómo?	Sí	No
1.1.5 - Se desarrollaron todos los contenidos de la planificación?	Sí	No
Si la respuesta es NO ¿Cuáles no se desarrollaron?		
1.2 - Los contenidos de la asignatura con relación al tiempo disponible fueron	Excesivo No sabe	Suficiente Escaso
1.3 - ¿Hubo repetición de temas entre ésta y otras asignaturas?	Sí	No
Si contestó Sí, la repetición de estos temas	Mejóro la comprensión del tema	Incorporó otra visión No agregó nada

Escriba en qué tema/s y en qué asignatura/s hubo repetición

Temas	
Asignaturas	
Si algunos temas le resultaron difíciles, especifique cuáles y por qué	

1.4 - Las clases en el aula permitieron			
Trabajar con problemas	Sí	No	
Trabajar a partir de casos	Sí	No	
Trabajar con textos	Sí	No	
Realizar trabajos de campo/investigación	Sí	No	
Realizar informes/monografías	Sí	No	
Realizar presentaciones orales	Sí	No	
Desarrollar proyectos	Sí	No	
Desarrollar presentaciones en audio-video	Sí	No	
Trabajar en equipo	Sí	No	
Otros (especificar)			
1.4.1 - ¿Quisiera realizar alguna consideración sobre la modalidad de las clases?			
1.4.2 - ¿Se trabajó en Laboratorios y/o Gabinetes?	Sí	No	
¿En cuál?	<input type="checkbox"/> Informática <input type="checkbox"/> Materiales	Física Idioma	Química Otros
1.4.3 - ¿Quisiera realizar alguna consideración sobre las clases en el Gabinete/Laboratorio?			
1.4.4 - ¿Se utilizaron recursos de internet?	Sí		
¿Cuáles?			
1.5 - La bibliografía propuesta incluyó	Libros	Fotocopias de libros	
1.5.1 - La Bibliografía propuesta resultó:	Excesiva	<input type="radio"/> No Sabe	
1.5.2 - Entregada en Tiempo y Forma	Sí		
Si la respuesta es NO ¿Por qué?			

2.- EVALUACIÓN			
2.1 - Señale LA CARACTERÍSTICA MÁS RELEVANTE de las evaluaciones. Marque sólo una opción	Reproducir información	Aplicar conceptos para resolver problemas	Realizar elaboraciones personales

2.2 - ¿Considera justas las calificaciones obtenidas?	
En caso negativo ¿Por qué?	
2.3 - ¿Pudo ver las correcciones realizadas por el docente en las evaluaciones?	
¿Por qué?	
2.4 - El análisis de las correcciones realizadas por el docente ¿Influyó en la organización de sus estudios?	
¿Por qué?	
3.- APRECIACIONES GENERALES	
3.1 - Indique cómo calificaría los resultados generales de la asignatura	Excelentes Regulares
3.2 - ¿Encontró una apropiada conexión entre esta asignatura y las anteriores sean o no correlativas?	Sí
¿Cuál?	
¿Por qué?	
3.3 - Si lo desea, realice una breve apreciación sobre el desarrollo de la asignatura	

RESOLUCIÓN C.S. N° : 665/2022

ANEXO F

Encuesta a docentes

ASIGNATURA:

AÑO DE INICIO EN LA ASIGNATURA:

AÑO DE INICIO EN LA UNDAV

ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA

1. - PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

1.1 Señale con una cruz en cuáles de las siguientes actividades participó:

Elaboración de la Planificación *

Selección de Bibliografía *

Preparación y corrección de evaluaciones *

Seguimiento estudiante *

Realización de tareas conexas *

Otras: Especificar

2. - DESARROLLO DE LAS CLASES

2.1 Con respecto al 1° día de clases comunicó a los estudiantes:

2.1.1 - ¿La planificación de la asignatura? *

2.1.2 - ¿Comunicó los objetivos de la asignatura? *

2.1.3 - ¿Comunicó el cronograma/calendario de clases? *

2.1.4 - ¿Comunicó qué evaluaría y cómo? *

2.1.5 - ¿Se desarrollaron todos los contenidos de la planificación? *

Si la respuesta es NO ¿Cuáles no se desarrollaron? ¿Por qué?

SOBRE LA MODALIDAD DE LAS CLASES

2.2 - Durante sus clases:

Se trabajó con situaciones problemáticas*

Se trabajó a partir de casos *

Se trabajó con análisis de textos *

Se propusieron trabajos de campo / investigación *

Se trabajó con informes/monografías *

Se trabajó con presentaciones orales *

Se fomentó el desarrollo de proyectos

Se propusieron presentaciones en audio-video

Se trabajó en equipos

Ud. utilizó durante sus clases mediación tecnológica?

Otros (especificar)

2.2.1 ¿Qué obstáculos/ dificultades, encontró al planificar sus clases?

2.2.1.2 ¿Cómo los resolvió?

2.2.2 ¿Quisiera realizar alguna consideración sobre la modalidad de las clases? *

2.2.4 - ¿Se trabajó en Laboratorios y/o Gabinetes? *

2.2.4.1 - ¿En cuál/es?

2.2.5 - ¿Se utilizaron recursos de internet? *

¿Cuáles?

2.2.3 ¿Tuvo estudiantes con discapacidad? *

En caso afirmativo ¿Qué estrategias de trabajo utilizó?

2.2.3 - ¿Solicitó algún tipo de consulta para el trabajo con estos estudiantes? **

2.2.3.1 - Si lo desea realice algún comentario

2.3 - La bibliografía propuesta incluyó *

- Libros
- Publicaciones de cátedra
- Revistas y/o publicaciones especializadas
- Fotocopias de libros

- Fotocopias de apuntes
- Material de internet

3. - **EVALUACIÓN**

3.1 - En las evaluaciones a los estudiantes se priorizó (señale el ítem más relevante) *

Desarrollar autores e información de manera escrita y/u oral
Aplicar conceptos
Realizar elaboraciones personales

3.2 - ¿Realizó devoluciones a los estudiantes? *

3.2.1 - ¿Qué tipo de devoluciones realizó?

4. - **RESPECTO DE SU PLANIFICACIÓN**

4.1 - Se realizaron reformulaciones respecto de

- Organización de los contenidos
- Metodología de la enseñanza
- Modalidad de evaluación
- No se realizó

4.2 Recibió devolución de su planificación.

4.2.1 Desea realizar algún comentario o sugerencia respecto de la devolución

5.- **TRABAJO EN EQUIPO DOCENTE**

5.1 - ¿Con qué frecuencia se llevan a cabo las reuniones entre los equipos docentes y Director/Coordinador? *

5.2 - ¿A qué están dedicadas las reuniones?

- Revisión y profundización de contenidos
- Revisión de bibliografía
- Preparación de clases - Planificación didáctica
- Elaboración de criterios de evaluación y evaluaciones
- Aspectos administrativos
- Dificultades de los estudiantes

Otros (especificar)

5.3 - Para Evaluar su desempeño docente se realizan:

- Autoevaluaciones
- Observación de clases
- Reunión con Coordinador/Director
- No se evalúa

Otros (especificar)

6. - **DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

6.1 - Marque con una cruz el/los aspecto/s que considere más importante/s del desempeño de los estudiantes

- Interés por la asignatura
- Formación previa de los estudiantes
- Dedicación a los estudios

- Nivel de Conceptualización
- Compromiso/participación con las actividades propuestas
- Asistencia a las clases

g) Otras (Especificar):

An empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side. The box is currently empty, intended for the user to specify other details.

RESOLUCIÓN C.S. N° : 665/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior

ANEXO G

Programa de la asignatura

CARRERA:

DEPARTAMENTO:

ASIGNATURA:

MODALIDAD DE CURSADA:

DURACIÓN DE LA CURSADA:

CARGA HORARIA CUATRIMESTRAL:

- 1) Fundamentación de la asignatura**

- 2) Objetivos y/o propósitos**

- 3) Contenidos mínimos**

- 4) Programa analítico**

- 5) Bibliografía obligatoria**

- 6) Bibliografía de consulta/complementaria**

- 7) Requisitos de aprobación y promoción**

- 8) Criterios y formas de evaluación**

RESOLUCIÓN C.S. N° : 665/2022